



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, convoque a una mesa de análisis en la que participen los titulares de: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de analizar, discutir y diseñar una ruta para implementar y garantizar el acceso a un Ingreso Mínimo Vital, en el marco de la pandemia provocada por el virus SARS CoV2 (COVID-19).**

**C. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
PRESENTE:**

El suscrito Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo 276, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, CONVOQUE A UNA MESA DE ANÁLISIS EN LA QUE PARTICIPEN LOS TITULARES DE: EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR, DISCUTIR Y DISEÑAR UNA RUTA PARA IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR EL ACCESO A UN INGRESO MÍNIMO VITAL, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS COV2 (COVID-19)**, lo cual se expresa en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al virus SARS CoV2 (COVID-19) una emergencia internacional de salud pública. Posteriormente, para el miércoles 11 de marzo, este organismo internacional lo declaró formalmente como pandemia, haciendo un llamado a los países a tomar medidas urgentes.

En el caso de nuestro país, a partir del 23 de marzo, el gobierno federal instruyó la instalación de diversas medidas con el fin de evitar la propagación del virus, tales como la Jornada Nacional de Sana Distancia, el aislamiento domiciliario y los cuidados básicos de la salud.

Posteriormente, el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud declaró el inicio de la fase 2 de la contingencia por coronavirus, y con ello se implementaron nuevas acciones,



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, convoque a una mesa de análisis en la que participen los titulares de: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de analizar, discutir y diseñar una ruta para implementar y garantizar el acceso a un Ingreso Mínimo Vital, en el marco de la pandemia provocada por el virus SARS CoV2 (COVID-19).**

con el fin de reducir la transmisión del virus entre la población. Entre las medidas se incluye la contratación de profesionales de la salud, la disponibilidad de infraestructura hospitalaria e insumos, además de recursos financieros suficientes, el fortalecimiento del distanciamiento social y la suspensión inmediata de labores, tanto en el ámbito público como privado, de los sectores no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de la enfermedad.

Sin embargo, en los últimos meses, la pandemia ha evidenciado las deficiencias y la precariedad del sistema, debido a la demanda de servicios de salud para los gobiernos subnacionales y, al mismo tiempo, la falta de recursos para que hospitales y personal médico puedan hacerse de personal, insumos, infraestructura y equipo de trabajo, indispensables para realizar sus funciones.

No pasan desapercibidas las graves afectaciones en la economía nacional, y de manera subyacente a las pequeñas y medianas empresas (MiPymes), ya que, derivado del aislamiento domiciliario y la suspensión de actividades no esenciales, la disminución de la actividad productiva y la pérdida de un número importante de fuentes de trabajo ha sido una constante. Además, el Estado no ha agilizado el rescate de la economía, y los estímulos, apoyos y acciones a este sector, han sido mínimos.

Para dimensionar lo anterior, entre marzo y abril del presente, más de 12 millones de personas perdieron su empleo o están sin actividad productiva; de esta cifra, 2.2 millones provienen del sector formal de la economía.<sup>1</sup>

Por su parte la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) informó que se contabilizaron 346,878 puestos de trabajo sin ocupación, donde las entidades federativas más afectadas fueron: Quintana Roo (63 mil 847), Ciudad de México (55 mil 591), Nuevo León (23 mil 465), Jalisco (21 mil 535), Estado de México (16 mil 36) y Tamaulipas (12 mil 652), que en conjunto registran el 56% del total de las separaciones de los trabajadores al IMSS.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Disponible para su consulta en:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/etoe/doc/presentacion\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/etoe/doc/presentacion_resultados.pdf)

<sup>2</sup> El Financiero. *Pierde Nuevo León 4,884 empleos en marzo*. 14 de abril de 2020. Disponible para su consulta en: <https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/pierde-nuevo-leon-4-884-empleos-en-marzo>

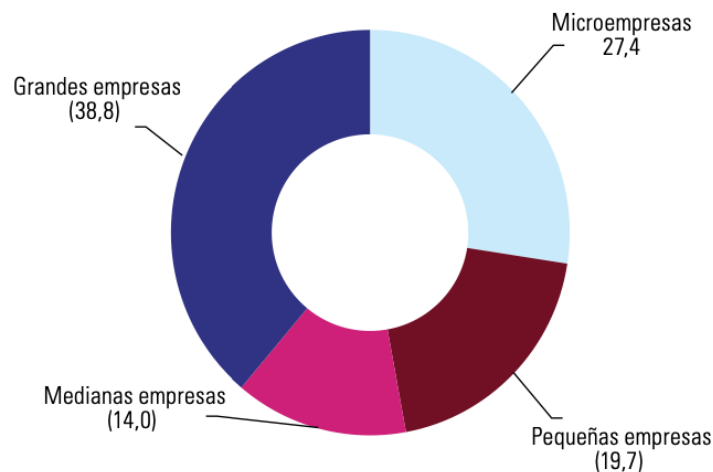


**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, convoque a una mesa de análisis en la que participen los titulares de: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de analizar, discutir y diseñar una ruta para implementar y garantizar el acceso a un Ingreso Mínimo Vital, en el marco de la pandemia provocada por el virus SARS CoV2 (COVID-19).**

Además, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), dio a conocer el pasado 02 de julio, en su informe “Sectores y empresas frente al COVID-19: emergencia y reactivación”, que, aunque la crisis ha afectado a todas las empresas, el impacto será mucho mayor para las MiPymes por su peso en la estructura empresarial de la región y en la participación del empleo.

En porcentajes, las microempresas participan con el 27.4% en la generación de empleo; las pequeñas empresas con el 19.7%; y las medianas empresas con el 14%.

**Gráfico 1. América Latina (8 países): participación en el empleo de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, según tamaño, 2016.<sup>3</sup>**



Fuente: CEPAL, sobre la base de información oficial.

Tomando en cuenta diagnósticos de las cámaras empresariales en relación con la situación de las MiPymes, la CEPAL estima que cerrarían más de 2.7 millones de empresas formales en la región.

<sup>3</sup> CEPAL. *Sectores y empresas frente al COVID-19: emergencia y reactivación*. p. 7. Disponible para su consulta en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45734/4/S2000438\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45734/4/S2000438_es.pdf).



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, convoque a una mesa de análisis en la que participen los titulares de: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de analizar, discutir y diseñar una ruta para implementar y garantizar el acceso a un Ingreso Mínimo Vital, en el marco de la pandemia provocada por el virus SARS CoV2 (COVID-19).**

Ahora bien, desde el plano internacional, distintos países han adoptado medidas semejantes para hacer frente a los efectos derivados de la pandemia por COVID-19, tal y como se muestra a continuación:

<b>COMPARATIVO INTERNACIONAL, PROGRAMAS ECONÓMICOS NACIONALES</b>	
<b>País</b>	<b>Medidas</b>
<b>ARGENTINA</b>	Implementó Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), medida dirigida a las personas que, debido a la pandemia y las medidas de salud, se ven privadas de generar ingresos, así como también a los sectores más vulnerables de la sociedad, priorizando al sector donde hay mayor circulación del virus.  Esta medida versa sobre una transferencia directa de 10,000 pesos (aproximadamente 150 dólares), equivalente al 75% del Salario Mínimo Vital y Móvil. <sup>4</sup>
<b>BELICE</b>	Este país cuenta con el Programa de Alivio de Desempleo Covid-19, el cual apoya financieramente a personas desempleadas que anteriormente trabajaban tanto en el sector formal como informal y que ahora se encuentran experimentando circunstancias aún más difíciles. <sup>5</sup>
<b>BRASIL</b>	El gobierno de Brasil informó a inicios de abril del presente, un programa que permitirá a las compañías afectadas por la crisis del coronavirus reducir el salario y los horarios de sus trabajadores, o

<sup>4</sup> Disponible para su consulta en:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/emergencia-sanitaria-covid-19-ingreso-familiar-de-emergencia#:~:text=El%20Ingreso%20Familiar%20de%20Emergencia%20se%20crea%20para%20compensar>

<sup>5</sup> Disponible para su consulta en:

<https://www.pressoffice.gov.bz/covid-19-eservices-citizens-portal-for-unemployment-relief-program/>



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, convoque a una mesa de análisis en la que participen los titulares de: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de analizar, discutir y diseñar una ruta para implementar y garantizar el acceso a un Ingreso Mínimo Vital, en el marco de la pandemia provocada por el virus SARS CoV2 (COVID-19).**

	<p>suspender los contratos de forma temporal, para preservar el mayor número posible de empleos.<sup>6</sup></p> <p>Según cálculos del Ministerio de Economía se beneficiarían hasta 12 millones de empleos.</p>
<p><b>CHILE</b></p>	<p>Implementó el Ingreso Mínimo Garantizado, este subsidio brinda para un mes una ayuda económica para los trabajadores dependientes con jornada ordinaria (es decir mayor a 30 horas), el subsidio permite aumentar los ingresos de los trabajadores de manera que se pueda garantizar un sueldo líquido a aquellas personas que reciben menos de 380 mil pesos brutos, con el objetivo de que nadie gane menos de 300 mil pesos líquidos.<sup>7</sup></p> <p>Asimismo, su presidente informó la construcción de una Red de protección Social con dos planes económicos y sociales para enfrentar la emergencia, y que, juntos, involucran cerca del 7 por ciento del Producto Interno Bruto.</p> <p>Dentro de este plan se prevén fortalecimientos a la Ley de Protección del Trabajo que blinda a 4.7 millones de trabajadores chilenos con seguros de cesantía; el Bono Covid-19, que benefició a 2.7 millones de personas vulnerables; el Ingreso familiar de Emergencia, que comenzó a pagarse durante mayo y tendrá una vigencia de tres meses, beneficiando a 4.9 millones de ciudadanos vulnerables y con trabajos informales; y las Líneas de Crédito con garantía del Estado, para facilitar el capital de trabajo para las micro, pequeñas y medianas empresas y emprendimientos, por un monto de hasta tres meses de</p>

<sup>6</sup> Disponible para su consulta en:

<https://www.economista.com.mx/internacionales/Brasil-lanza-programa-por-10000-millones-de-dolares-para-protger-empleos-afectados-por-Covid-19-20200401-0152.html>

<sup>7</sup> Disponible para su consulta en:

<https://www.ingresominimo.cl/#:~:text=El%20Subsidio%20para%20alcanzar%20un,sueldo%20liquido%20de%20%24300.000%20pesos.>



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, convoque a una mesa de análisis en la que participen los titulares de: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de analizar, discutir y diseñar una ruta para implementar y garantizar el acceso a un Ingreso Mínimo Vital, en el marco de la pandemia provocada por el virus SARS CoV2 (COVID-19).**

	ventas, con un plazo de gracia de hasta seis meses y con una tasa de interés real cercana al 0 por ciento. <sup>8</sup>
<b>COLOMBIA</b>	<p>Entregó una transferencia monetaria a favor de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad que no sean beneficiarios de programas sociales del Estado, al que denominan Ingreso Solidario.</p> <p>Este programa prevé el otorgamiento de hasta 480 mil pesos colombianos (2,950 pesos mexicanos) en tres giros de 160 mil,<sup>9</sup> con la finalidad de ayudar a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad, afectados en sus ingresos por la pandemia y que no son parte de los programas sociales “Familias en Acción”, “Colombia Mayor”, “Jóvenes en Acción” y “Devolución del IVA”.</p>
<b>COSTA RICA</b>	<p>Presentó medidas de primera respuesta para la protección social ante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, dentro de las que incluyen el resguardo de distintas poblaciones como menores de edad, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, poblaciones indígenas, personas en situación de calle y familias en condición de pobreza.</p> <p>Entre las medidas económicas para mitigar los efectos de la pandemia se encuentran las Transferencias Monetarias No Sujetas a Condicionalidad Ordinarias, que son apoyos económicos para las familias en condición de pobreza.<sup>10</sup></p>
	El gobierno español puso en marcha el Ingreso Único Vital, que es una renta básica dirigida a los hogares en situación de pobreza

<sup>8</sup> Disponible para su consulta en:

<https://www.minsal.cl/presidente-pinera-anuncia-paquete-de-ayuda-para-enfrentar-la-pandemia-del-coronavirus-y-la-crisis-economica/>

<sup>9</sup> Disponible para su consulta en:

<https://ingresosolidario.dnp.gov.co/>

<sup>10</sup> Disponible para su consulta en:

<https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/03/gobierno-presentamedidas-de-primera-respuesta-en-materia-de-proteccion-social/>



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, convoque a una mesa de análisis en la que participen los titulares de: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de analizar, discutir y diseñar una ruta para implementar y garantizar el acceso a un Ingreso Mínimo Vital, en el marco de la pandemia provocada por el virus SARS CoV2 (COVID-19).**

<b>ESPAÑA</b>	<p>El plan contempla un enfoque inclusivo para abordar la pobreza y desigualdad de la sociedad española a través de ingresos que oscilan oscilará entre los 462 y 1,015 euros por hogar, una cuantía que dependerá de si en el hogar se cuenta con personas adultas mayores o hijos a cargo</p> <p>El ingreso estima beneficiar a más de 850 mil hogares y a 1.6 millones de personas que viven en situación de pobreza extrema brindando con esto un poco de alivio a sus ciudadanos.</p>
---------------	--

En este sentido, es evidente el interés global de implementar mecanismos en pro de la economía familiar.

En el caso particular, es patente que alrededor del mundo se ha comenzado a discutir sobre la viabilidad y necesidad de establecer el acceso a un Ingreso Mínimo Vital (IMV).

El antecedente inmediato, es la aprobación de esta política pública por parte del Consejo de Ministros del gobierno español,<sup>11</sup> que se inspiró, a su vez, en el Pilar Europeo de Derechos Sociales,<sup>12</sup> que señala lo relativo a la Renta Mínima (principio 14) o IMV.

Este principio de Renta Mínima dispone lo siguiente:

*Toda persona que carezca de recursos suficientes tiene derecho a unas prestaciones de renta mínima adecuadas que garanticen una vida digna a lo largo de todas las etapas de la vida, así como el acceso a bienes y servicios de capacitación. Para las personas que pueden trabajar, las prestaciones de renta mínima deben combinarse con incentivos a la (re)integración en el mercado laboral.*

El principio de Renta Mínima o IMV se dirige a dos sectores. El primero, aquellas personas que no tengan los recursos suficientes, con el fin de garantizar el derecho a una

<sup>11</sup> Publicado en el Boletín Oficial del Estado el 1 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/01/pdfs/BOE-A-2020-5493.pdf>

<sup>12</sup> Pilar Europeo de Derechos Sociales. Para más información, puede consultarse en: [https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/social-summit-european-pillar-social-rights-booklet\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/social-summit-european-pillar-social-rights-booklet_es.pdf)



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, convoque a una mesa de análisis en la que participen los titulares de: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de analizar, discutir y diseñar una ruta para implementar y garantizar el acceso a un Ingreso Mínimo Vital, en el marco de la pandemia provocada por el virus SARS CoV2 (COVID-19).**

vida digna; y el segundo, para aquellas que pueden trabajar, pero que temporalmente no están dentro del sector productivo.

En escenario nacional, el IMV sería una política pública de apoyo, aplicada a las consecuencias propias de la pandemia que han afectado la economía de muchas personas y de hogares mexicanos.

Para dimensionar su impacto, hay que tomar en cuenta que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el estudio más reciente sobre la medición de la pobreza, informó que los resultados en rubros como “Población vulnerable por ingresos”, “Acceso a los servicios de salud” y “Acceso a la alimentación” son preocupantes.

El periodo que se analiza comprende de 2008 a 2018. Por ejemplo, en la “Población vulnerable por ingresos”, en 2008 era de un 4.7% mientras que en el 2018 de 6.9, lo que significa un aumento de poco más del 40% en ese periodo.

Por su parte, en el “Acceso a la alimentación”, en el 2008, el índice de la carencia de este rubro se ubicaba en 24.3 en tanto que para el 2018 aumentó a 25.5%. Es decir, un incremento de 1.2 en diez años.

En consecuencia, más personas se han visto en una situación preocupante y de vulnerabilidad.

Por ese motivo, consideramos importante que el Ejecutivo Federal, en conjunto con instituciones como el CONEVAL, el INEGI, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se reúnan para analizar y diseñar los parámetros que debe tener una política pública como es la del IMV, que permita a las personas garantizarles un ingreso básico mínimo, además de evaluar los requisitos y la cantidad que se les otorgaría a los beneficiarios.

Sin duda, estas instituciones, al tener información más precisa respecto al número de personas que se encuentran en pobreza extrema, en riesgos de vulnerabilidad de pobreza, número de habitantes, entre otros indicadores, pueden dar certidumbre respecto la implementación del IMV.





**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, convoque a una mesa de análisis en la que participen los titulares de: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de analizar, discutir y diseñar una ruta para implementar y garantizar el acceso a un Ingreso Mínimo Vital, en el marco de la pandemia provocada por el virus SARS CoV2 (COVID-19).**

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Cámara Alta la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, CONVOQUE A UNA MESA DE ANÁLISIS EN LA QUE PARTICIPEN LOS TITULARES DE: EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR, DISCUTIR Y DISEÑAR UNA RUTA PARA IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR EL ACCESO A UN INGRESO MÍNIMO VITAL, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS COV2 (COVID-19).**

**ÚNICO.** – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el marco de sus atribuciones, convoque a una mesa de análisis en la que participen los titulares de: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de analizar, discutir y diseñar una ruta para implementar y garantizar el acceso a un Ingreso Mínimo Vital, en el marco de la pandemia provocada por el virus SARS CoV2 (COVID-19).

Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de julio de 2020.

**SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**  
Senador de la República